



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 356 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 22 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 513-2023-MDA-GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 01044-2023-MDA-GSA, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; Informe N° 424-2023-MDA-GSA/SGMGS, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental; Informe N° 147-2023-MDA/GSA/SGMGA/ATM, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, en el artículo 9° inciso 26 de la misma norma acotada, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, el artículo 88° numeral 8.3 del TUO de la LPAG establece que: por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo I numeral 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, prescribe que el objeto de la norma es; *"Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población".*

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente dispone que: Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ambiental y proteger el ambiente, así como sus competencias, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Informe Legal N° 513-2023-MDA-GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, emite su opinión favorable considerando necesario y prioritario la aprobación, ya que el acceso y la calidad de los servicios de saneamiento son un derecho fundamental de toda persona.

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, se trató en la Estación de Despacho: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Gobierno Regional de Huánuco, que tendrá como propósito establecer los términos de colaboración para realizar intervenciones con la implementación de equipos cloración, bajo una estrategia de intervención integral y sostenibilidad, en mérito al Informe N° 147-2023-MDA/GSA/SGMGA/ATM, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, que refiere que al contar con presupuesto limitado para 2006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural se requiere la aprobación de dicho convenio, la cual tiene viabilidad a través del Informe N° 424-2023-MDA-GSA/SGMGA, de fecha 21 de noviembre del 2023, por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, ambos informes precedentemente señaladas remitido con Informe N° 01044-2023-MDA/GSA, de fecha 28 de noviembre del 2023, por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, solicitando su aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Gobierno Regional de Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



27 DIC 2023

27/12/23